



#SeguridadYSalud en el Trabajo

Reporte de actividades sospechosas

¿SABES QUÉ ES UNA ACTIVIDAD SUB-ESTANDAR?

Son actos o acciones sospechosas que presentan un riesgo en el lugar de trabajo, que pueden generar accidentes, enfermedades laborales o situaciones delictivas, así mismo estas acciones pueden ser efectuadas tanto por empleados como por terceros.

REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES O SOSPECHOSAS

Las operaciones inusuales son aquellas operaciones que no guardan relación con la actividad económica de la contraparte, es decir que se salen de los parámetros normales fijados por la organización o cuando no se haya encontrado explicación o justificación razonable de la operación.

Para reconocer si la transacción es sospechosa, es saber lo suficiente sobre el cliente, el proveedor, funcionario y/o contraparte involucrada. Aquella operación inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

Toda operación que pueda ser catalogada como inusual o sospechosa deberá ser informada al oficial de cumplimiento inmediatamente por medio de los siguientes canales: a través del jefe inmediato o líder del proceso o área correspondiente o de forma directa al oficial de cumplimiento vía correo electrónico y/o de forma verbal.

¿SABES DÓNDE REPORTAR?



Oficiales de cumplimiento de COVITEC LTDA.

Luis Carlos Pérez,

Celular 320 672 01 73

Correo: lcperez@covitec.com.co

Suplente

Marcela Osorio Pérez

Teléfono: (604) 322 8868 Ext. 147

Correo: emosorio@covitec.com.co

SEÑALES DE ALERTA

Cuando en las operaciones realizadas con contrapartes se identifiquen actitudes o conductas como las que se enuncian a continuación o las enunciadas por la UIAF, se deben catalogar como señales de alerta y deben ser informadas al Oficial de Cumplimiento:

- Clientes y proveedores que se muestren renuentes a dar información solicitada en el proceso de vinculación o en la actualización de datos.
- Cambio de propietarios de un proveedor o cliente y el historial de los nuevos dueños no es consistente con la naturaleza del negocio.
- Información escasa, falsa o sospechosa proporcionada por el cliente, proveedor o empleado.
- Transacciones en efectivo o compras y/o depósitos de instrumentos monetarios que no son consistentes con las actividades del negocio del cliente y/o proveedor.





- Ciertas características o actividades que no son usuales en el contexto del negocio del cliente, proveedor y/o empleado.
- Estructuración de transacciones, que consiste en constituir muchas operaciones en montos pequeños, para evitar los controles de transacciones.
- Transacciones inusuales de solicitud de cupos de créditos por los clientes.
- Clientes que solicitan productos que superan el monto de sus ingresos.
- Amenaza o intento de soborno a algún empleado con el fin de que acepte información incompleta o falsa y/o quiera tener relaciones sin cumplir con los procedimientos de vinculación de clientes y proveedores.
- Clientes o proveedores de la compañía que sean incluidos con posterioridad a su vinculación en listas restrictivas relacionadas con el LA/FT.
- Incremento en los niveles de ventas de un producto de acuerdo con los niveles históricos sin justificación técnica aparente.



- Operaciones efectuadas frecuentemente a nombre de terceros sin que exista justificación para ello.
- Proveedores que pretendan establecer relaciones comerciales con la Organización sin referencias.
- Empleados con un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.
- Empleados renuentes a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- Empleados que con frecuencia permanecen en la oficina después del horario establecido por las directrices de la Organización o recurren a sus sitios de trabajos en un horario no habitual.
- Consignaciones realizadas a la Organización con conceptos y/o depositantes desconocidos.

INSTRUCTIVO PARA REPORTE DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS

Se considera como actividad sospechosa todo aquello que genera duda o inciertos y se salga de los parámetros normales de seguridad ya definidos, difundidos e implementados por la empresa. Algunas actividades sospechosas son:

- Cuando observe personas dentro de las instalaciones sin carne de la empresa o de visitantes.
- Cuando haya la manipulación de elementos críticos de la empresa dentro de las áreas restringidas y por personas ajenas a las autorizadas.
- Cuando una persona extraña solicita que ingrese paquetes a las instalaciones a través de cualquier medio.
- Presencia de elementos extraños dentro de las instalaciones, áreas inmediatas a la empresa.
- Negligencia de alguna persona en permitir el control de inspección que se hace en la portería.
- Ingreso de personas a las oficinas o áreas restringidas sin autorización.
- Conducta sospechosa en el personal nuevo. Reporte de una actividad sospechosa



Las siguientes son las actividades que debemos ejecutar, para reportar actos ilícitos que puedan estar desarrollando los propios empleados o terceros dentro o fuera de la jornada de trabajo, con el fin de contrarrestarlos oportunamente.

- Al menor indicio, señal, rumor o sospecha, repórtelo discretamente.
- Sus informes serán tratados en forma confidencial.
- Memorice circunstancias que ayuden a contrarrestar oportunamente los hechos ocultos que suelen darse en el desarrollo de la labor de vigilancia
- Evite adelantar su propia investigación, puede poner en peligro su integridad y la de terceros.
- Identifique la situación, cual es la forma que utilizan, indicios que demuestren oportunamente que algo podría estar fallando, que causas la originaron, que sucedió, quienes están comprometidos, que instrucciones no se han tenido en cuenta.
- Reporte toda actividad sospechosa que ponga en peligro la seguridad pública y privada, no solo de los empleados de la empresa, si no de la comunidad en general.
- Informe al número único de seguridad y emergencias al **123**, o a la autoridad competente más cercana a su puesto de trabajo. Un supervisor de control de nuestra empresa permanece disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana presta a recepcionar cualquier información, en el teléfono **446-27-27**.

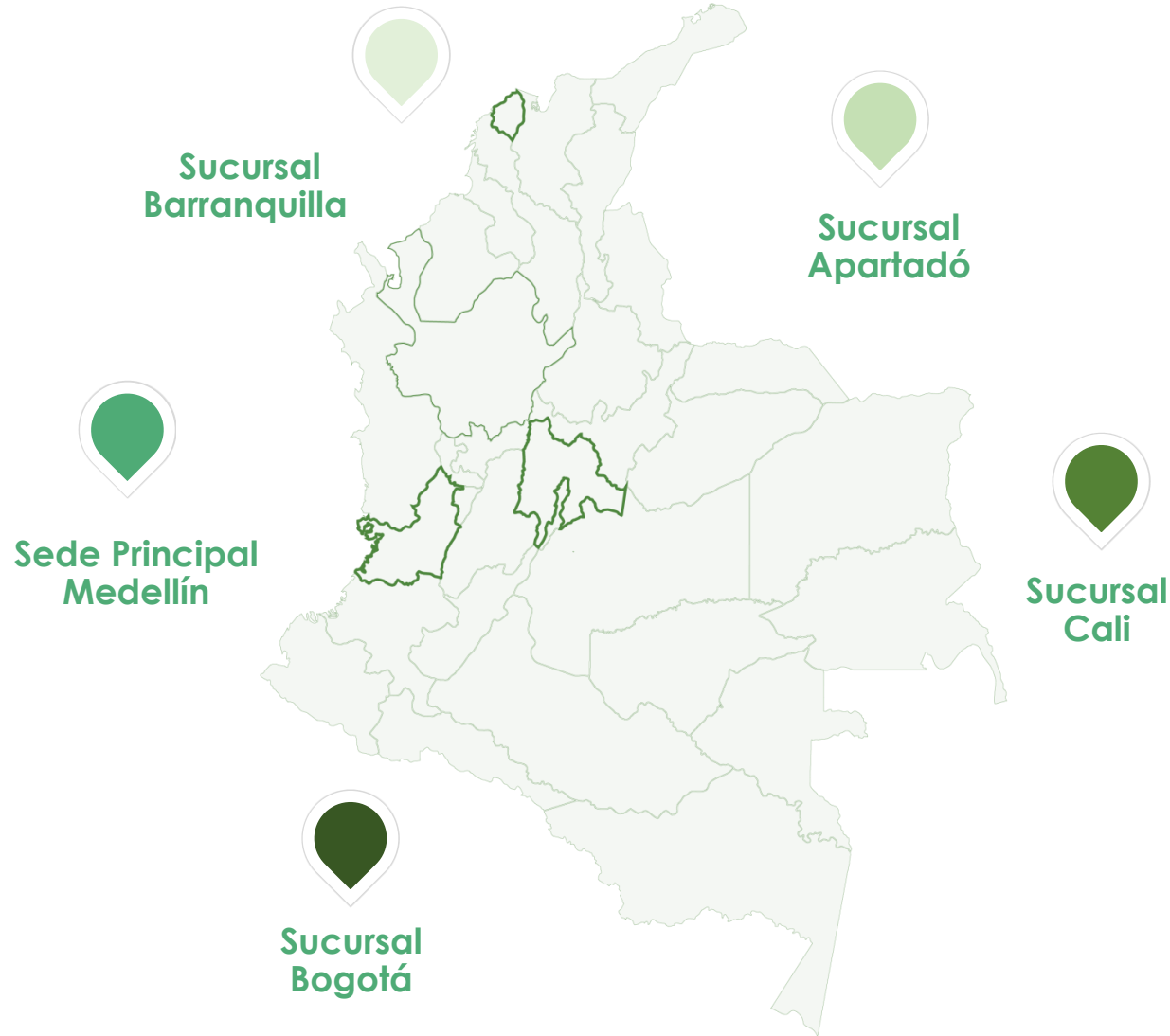


PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DE NOVEDADES EN LOS PUESTOS



- Llame de inmediato a **COVITEC** y reporte el suceso, **(604) 322 8868 (Medellín)**.
- De ser necesario solicite el apoyo de las autoridades: Policía, Ejercito, DAS, Bomberos, Transito, entre otros.
- Tome los datos completos de la persona que hace la reclamación: nombre, teléfono, dirección.
- En un informe escrito relate lo acontecido adjuntando los datos de la persona.
- Si se trata de un robo, informe a la persona que debe instaurar la denuncia correspondiente.
- Si se trata de un accidente de tránsito, espere la presencia de las autoridades de tránsito para que realicen el croquis y el informe correspondiente.
- Solicite la presencia del supervisor de zona, por insignificante que sea la novedad.
- No de ninguna explicación a las personas afectadas, solo puede dar la versión de los hechos al usuario encargado del servicio, al Director de Operaciones, al Supervisor de zona o a la Policía.
- Si la persona esta alterada espere a que se calme para poder conocer los datos de los hechos.
- Evite especular sobre los hechos, si no le consta algo, evite dar la información.

Servicio a nivel nacional



Sede Principal Medellín
Pbx (604) 322 8868
Calle 50 # 77B 111

Sucursal Bogotá
Corporativo 311 771 7209
Calle 48 # 70D - 10

Sucursal Cali
Corporativo 301 417 7058
Calle 55 Norte # 3BN 19

Sucursal Apartadó
Corporativo 301 417 5454
Calle 96A # 95A 66

Sucursal Barranquilla
Corporativo 301 360 7931
Vía 40 No. 73-290 interior 705
Centro de Negocios MIX

CovitecLtda



**DESCUBRE MÁS
ACERCA DE
NOSOTROS**

